



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 129-2022-UNF/CO

Sullana, 28 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 254-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 07 de marzo de 2022; el Informe N° 063-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2022; el Informe N° 161-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 17 de febrero de 2022; el Informe N° 132-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 17 de marzo de 2022; el Oficio N° 137-2022-UNF-VPAC de fecha 16 de marzo de 2022; el Memorandum N° 069-2022-UNF-SG de fecha 23 de marzo de 2022; el Informe N° 0102-2022-UNF-OAJ de fecha 23 de marzo de 2022; el Oficio N° 379-2022-UNF-VPAC-FCET de fecha 26 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 254-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 07 de marzo de 2022, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo solicita a la Vicepresidencia Académica: "(...) la contratación por invitación de Docente de manera excepcional para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo en función del inicio del semestre 2022-I estipulado en el Calendario Académico 2022 ya que es requerimiento fundamental para la continuidad de la prestación del servicio educativo. Es preciso indicar que el docente propuesto, contarán con una carga académica de 32 horas entre lectivas (16) y no lectivas (16) en atención al artículo 11, inciso 11.5 del Reglamento para la Asignación de Carga Académica de los docentes de la UNF".

Que, mediante Informe N° 063-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 16 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica, que: "De la revisión del AIRHSP a la fecha y del proyecto del PAP 2022, la UNF cuenta con doce (12) plazas para docentes universitarios contratados tipo B1 vacantes, de los cuales siete (7) registros serán asignados para la Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo. En atención a lo estipulado en la Ley Universitaria, el docente contratado es aquel presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, así mismo se debe verificar que los docentes cumplan con los requisitos para ejercer la docencia universitaria. Es preciso indicar que de acuerdo al Artículo 83 de la Ley universitaria para la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Asimismo, concluye que, a la fecha se cuenta con SIETE (7) registros programados para docentes contratados tipo B1 asignados a la Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo. Así mismo, se deberá tener en cuenta que los docentes cumplan con los requisitos estipulados en la Ley universitaria y la admisión a la carrera docente".

Que, con Informe N° 161-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año 2022 del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera se tiene cobaturada la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el importe de S/ 6,572,074.48, presupuesto que permite financiar el Presupuesto Analítico de Personal 2022, con 112 plazas de docentes ordinarios y contratados; recomendando se continúe los procedimientos señalados por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos".

Que, mediante Informe N° 132-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestaria para tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el informe favorable del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se incluyen siete (07) plazas para Docentes Contratados Tipo B-1 para la Facultad citada. En relación al procedimiento de contratación por invitación requerida corresponde a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos manifestarse sobre su viabilidad dentro del marco normativo vigente y la disponibilidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

registros para contrato de docentes de acuerdo a la Propuesta del PAP y su registro de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP”.

Que, con Oficio N° 137-2022-UNF-VPAC, de fecha 16 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de contratación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, por invitación de docentes de manera excepcional para el semestre 2022-I; requerimiento fundamental para la continuidad del servicio educativo”.

Que, mediante Memorándum N° 069-2022-UNF-SG, de fecha 23 de marzo de 2022, el Secretario General le comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Derivar el Oficio N° 137-2022-UNF-VPAC, referente a la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que emita opinión legal correspondiente”.

Que, con Informe N° 0102- 2022-UNF-OAJ de fecha 23 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y el interés superior del estudiante resulta jurídicamente viable que de manera excepcional se apruebe la propuesta de Contratación de Docentes Invitados por Contrato MINEDU Tipo B - DC B1, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para el semestre 2022-I”.

Que, mediante Oficio N° 379-2022-UNF-VPAC-FCET, de fecha 26 de marzo de 2022, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) los horarios corregidos de la propuesta hecha a Vicepresidencia, dado que por omisión se había contemplado el semestre equivocado. Del mismo modo, se da a conocer que, en vista de la carga lectiva demandada en la Facultad se ha modificado algunos horarios, sin que esto altere el presupuesto contemplado, ni el desarrollo del semestre”.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docentes Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de marzo de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2022 – I, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Magister	ERICK JOEL HERNÁNDEZ RAMOS	47262930	Ciencias Empresariales y Turismo
02	Magister	LAURA VANESSA RAMÍREZ ZAMUDIO	43988183	
03	Magister	LEONCIO RODOLFO SANDOVAL OLAYA	03687263	
04	Magister	RAÚL REYNALDO CRUZ ZAPATA	42060912	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

